



Universidad de Oviedo

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

2023-2024

TRABAJO FIN DE GRADO

CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

ALMUDENA TORAL SÁNCHEZ

OVIEDO, JULIO 2024

**DECLARACIÓN RELATIVA AL ARTÍCULO 8.3 DEL
REGLAMENTO SOBRE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE
GRADO**

(Acuerdo de 5 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo)

Yo Almudena Toral Sánchez, con DNI

DECLARO

que el TFG titulado Calidad de la información financiera es una obra original y que he citado debidamente todas las fuentes utilizadas.

Oviedo, julio 2024

TÍTULO EN ESPAÑOL: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

RESUMEN EN ESPAÑOL:

A lo largo de la historia han existido una serie de escándalos financieros que nos llevan al punto en el que nos encontramos hoy en día. A principios del S XXI, se originó en Estados Unidos la promulgación de la Ley Sarbanes -Oxley, 2002, y a partir de entonces, comienza la preocupación por la transparencia y calidad de la información dentro de los mercados de valores.

Dentro de nuestro país, se han ido promoviendo una serie de iniciativas y normativas sobre el control interno de la información financiera, para fortalecer la transparencia de los mercados e infundir confianza en los inversores.

En este trabajo hablaremos de las regulaciones existentes, de su evolución y actualización, del gobierno corporativo y llegaremos a la conclusión de que algunas recomendaciones de estas nuevas medidas no tienen repercusión a la hora de reportar la información financiera.

TÍTULO EN INGLÉS: QUALITY OF FINANCIAL INFORMATION

RESUMEN EN INGLÉS:

Throughout history there have been a series of financial scandals that lead us to the point where we are today. At the beginning of the 21st century, the enactment of the Sarbanes-Oxley Act, 2002, originated in the United States, and from then on, concern began about the transparency and quality of information within the securities markets.

Within our country, a series of initiatives and regulations have been promoted on the internal control of financial information, to strengthen the transparency of the markets and instill confidence in investors.

In this work we will talk about the existing regulations, their evolution and updating, and corporate governance and we will conclude that some recommendations of these new measures have no impact when reporting financial information.

ÍNDICE

| | |
|---|--------|
| 1. INTRODUCCION----- | Pág.4 |
| 2. GOBIERNO CORPORATIVO ----- | Pág.5 |
| 2.1. CONCEPTO DE GOBIERNO CORPORATIVO | |
| 2.2. ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO CORPORATIVO | |
| 3. INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO----- | Pág.7 |
| 3.1. ANTECEDENTES | |
| 3.2. DESARROLLO DEL CODIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO (IAGC) | |
| 3.3. ESTRUCTURA DEL IAGC | |
| 4. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA ----- | Pág.11 |
| 4.1. CONTROL INTERNO | |
| 4.2. SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACION FINANCIERA (SCIIF) | |
| 5. EL PAPEL DEL AUDITOR----- | Pág.15 |
| 5.1. RECOMENDACIONES DEL CODIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO EN RELACION CON EL AUDITOR EXTERNO | |
| 6. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA----- | Pág.16 |
| 6.1. BASE DE DATOS Y MUESTRA | |
| 6.2. ANÁLISIS EMPIRICO | |
| 7. CONCLUSIONES----- | Pág.28 |
| 8. BIBLIOGRAFÍA ----- | Pag.29 |

1.INTRODUCCIÓN

El gobierno corporativo se ha convertido en los últimos años en un tema de gran interés dentro de la investigación académico-financiera. El gobierno corporativo está referido a los principios, prácticas y sistemas que los administradores de una empresa utilizan para ejercer un control y una vigilancia sobre la administración, maximizando así los beneficios para los accionistas. Se basa en la ejecución de responsabilidades que los miembros de los órganos de gobierno o administradores de las empresas establecen para proteger los intereses de los inversores y de la empresa. Por otra parte, la calidad de la información contable es fundamental para tomar decisiones, ya que la información financiera presentada en los informes contables debe ser confiable para que los inversores y otras partes interesadas tomen decisiones basadas en ella.

unas buenas prácticas de gobierno favorecen la transparencia y en particular, tiene un impacto significativo y directo sobre el ejercicio contable, la calidad de la información contable y la credibilidad de los resultados financieros (*Normas de Información Financiera y buenas prácticas de Gobierno Corporativo. Una revisión teórica de su incidencia en el desarrollo organizacional. (2021). Revista de investigación SIGMA, 8(02), 74-84.*). De igual forma, una práctica contable correcta constituirá un elemento fundamental para un gobierno eficiente. Por lo tanto, la relación entre el gobierno corporativo y la calidad de la información contable merece un análisis en profundidad.

Poniéndonos en antecedentes, en 2002 sale la ley 44/2002, del 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero (ley financiera) que junto a la ley 26/2003, del 17 de julio, de transparencia de las sociedades Anónimas Cotizadas, se introdujeron disposiciones que hacen referencia al gobierno de las empresas promoviendo el desarrollo de nuevas iniciativas para incentivar la transparencia de los mercados financieros, consiguiendo así la transparencia de la información.

Esta necesidad de transparencia se extiende a otros ámbitos y entidades. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El objetivo de este trabajo es estudiar la relación entre el gobierno corporativo y la calidad de la información financiera. Para ello, se realizará un estudio de ambas áreas a nivel teórico y empírico

2. GOBIERNO CORPORATIVO

2.1 DEFINICIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

El concepto de gobierno corporativo no es algo nuevo. Viene del término “gobernanza” que hace referencia a la buena gestión de los recursos por parte del estado con la finalidad de favorecer al interés general. Este concepto engloba la administración óptima de todos los recursos de una nación para garantizar una buena relación entre el gobierno y las sociedades civiles.

A lo largo del tiempo se adaptó dicho término para que pudiera encajar en el mundo corporativo. Naciendo así el concepto de gobierno corporativo. Este se puede definir de varias formas dependiendo de la perspectiva desde la que se analice. Desde un punto de vista más financiero, lo conocemos como el conjunto de estructuras, procesos, políticas y prácticas mediante las cuales una empresa es dirigida, controlada y administrada para lograr sus objetivos estratégicos, garantizando al mismo tiempo la rendición de cuentas y la protección de los intereses de los accionistas y otras partes interesadas. En esencia, se trata de un sistema de normas y mecanismos diseñados para asegurar que la empresa opere de manera eficiente, ética y transparente.

El concepto de gobierno corporativo se basa en que las empresas operan en un entorno complejo y dinámico, donde interactúan con partes interesadas: accionistas, empleados, clientes, proveedores y la sociedad en general. El buen gobierno corporativo implica establecer estructuras y procesos que permitan a la empresa tomar decisiones efectivas, gestionar riesgos, cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, y crear valor de manera sostenible a largo plazo.

En el siguiente punto profundizaremos en los órganos principales de gobierno corporativo, que son los encargados de establecer y supervisar las políticas, estrategias y operaciones de la empresa

2.2 ÓRGANOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Junta Directiva o Consejo de Administración:

La junta directiva o consejo de administración es el órgano supremo de gobierno corporativo de una empresa. Está compuesto por un grupo de personas designadas para representar los intereses de los accionistas y tomar decisiones estratégicas clave. Entre sus funciones se encuentra, supervisar la gestión de los ejecutivos de la compañía, evaluar y aprobar políticas y estrategias importantes, seleccionar y evaluar al director ejecutivo (CEO) y otros altos directivos, y asegurar la rendición de cuentas y la transparencia.

Dirección Ejecutiva:

El director ejecutivo (CEO) es el máximo responsable de la gestión operativa y la implementación de las estrategias aprobadas por la junta directiva. Las funciones del CEO se basan en implementar la estrategia corporativa dirigiendo el día a día de la empresa,

supervisar a los altos ejecutivos, representar a la empresa ante los accionistas y otras partes interesadas, comunicar los resultados y la visión de la empresa.

Comités de la Junta Directiva:

Los comités de la junta directiva son grupos especializados establecidos para abordar áreas específicas de gobierno corporativo y tomar decisiones informadas sobre temas como auditoría, remuneración, o nombramientos entre muchos otros. En este trabajo nos centraremos más adelante y analizaremos el comité de auditoría. Ya que este tiene una relación bastante directa con la información contable. Es el responsable de supervisar la integridad de los informes financieros, el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles internos.

La junta general

Los accionistas son los propietarios de la empresa. Se reúnen periódicamente en la junta de accionistas para tomar decisiones sobre cuestiones importantes de la empresa, como la elección de la junta directiva y la aprobación de cambios importantes en la empresa. Los accionistas pueden ejercer su influencia para garantizar que se sigan prácticas de gobierno corporativo sólidas y que se protejan sus intereses.

Estos órganos trabajan en conjunto para asegurar que la empresa opere de manera eficiente, ética y transparente.

2.1 órganos principales del gobierno corporativo



Fuente: propia

3.INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

3.1 ANTECEDENTES

El diseño y redacción del Código Unificado de Buen Gobierno (IAGC) está influenciado por factores nacionales e internacionales que reflejan la necesidad de establecer marcos regulatorios que promuevan la transparencia, la responsabilidad y la ética en las prácticas empresariales.

A lo largo de la década de 1990 y principios de 2000, se produjeron una serie de escándalos corporativos a nivel global. Enron, WorldCorn, Tyco International son algunas de las empresas declaradas en bancarrota tras la malversación de fondos, prácticas contables fraudulentas e irregularidades financieras significativas que provocaron un escándalo y la condena de varios cargos ejecutivos.

Arthur Andersen una famosa firma de contabilidad se vio envuelta en el caso Enron tras salir a la luz auditorías deficientes aprobadas que no revelaban las prácticas contables fraudulentas. Como resultado, en 2002 fue acusada de obstrucción a la justicia disolviéndose la empresa.

Estos casos destacan la importancia de la supervisión adecuada, la transparencia financiera y la responsabilidad en la gestión empresarial para evitar prácticas fraudulentas y mantener la confianza de los inversores y otras partes interesadas.

En respuesta a estos escándalos corporativos, se llevaron a cabo reformas regulatorias en varios países para fortalecer los mecanismos de gobierno corporativo y aumentar la protección de los inversionistas y otros grupos de interés.

La Directiva Europea de Transparencia (2004/109/CE) introdujo requisitos de divulgación obligatoria para las empresas cotizadas en la Unión Europea y, la regulación de los mercados financieros en Estados Unidos por medio de la ley Sarbanes-Oxley tras los escándalos especialmente de Enron y WorldCom, impulsaron la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo en todo el mundo.

En el Reino Unido, el Código UK Corporate Governance es uno de los más influyentes a nivel mundial y ha servido como modelo para otros países en el desarrollo de sus propios códigos.

En España, el informe Olivencia en 1998 fue un hito importante en la propulsión de un buen gobierno corporativo. Con una serie de recomendaciones para la mejora de la transparencia, el control de las empresas cotizadas y la independencia de los órganos de gobierno.

Mientras que, a nivel internacional, se desarrollaron otros códigos y recomendaciones, como el Código de la OCDE sobre Gobierno Corporativo (1999) y los Principios de Buen Gobierno Corporativo del Banco Mundial (2005), que influyeron en el desarrollo del IAGC.

La experiencia de otros países en la implementación de códigos de buen gobierno corporativo proporcionó lecciones aprendidas y buenas prácticas consideradas al elaborar el IAGC.

Estos antecedentes proporcionan un contexto importante para comprender la necesidad y el desarrollo del Código Unificado de Buen Gobierno en España, así como sus conexiones con tendencias y prácticas internacionales.

3.2 DESARROLLO DEL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO (IAGC)

El proceso de desarrollo del Código Unificado de Buen Gobierno (IAGC) en España fue un esfuerzo colaborativo que involucró a múltiples partes interesadas y se llevó a cabo a lo largo de varios años.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) es el organismo regulador del mercado de valores en España. Tiene la responsabilidad de promover la transparencia, la eficiencia y la integridad del mercado, así como de proteger los intereses de los inversores. La CNMV fue fundamental en la creación y promoción del Código Unificado de Buen Gobierno. Estableció un grupo de trabajo multidisciplinario para liderar el proceso de elaboración del código y coordinar las consultas públicas.

Se inició el proceso de desarrollo del IAGC lanzando una consulta pública para recopilar opiniones y comentarios de diversas partes interesadas, incluidas empresas, inversores, académicos y organizaciones de la sociedad civil. Basándose en las contribuciones recibidas durante la consulta pública, el grupo de trabajo de la CNMV elaboró un borrador del Código Unificado de Buen Gobierno que contenía principios, recomendaciones y directrices para mejorar el gobierno corporativo en España.

El borrador del IAGC fue sometido a nuevas consultas públicas para obtener retroalimentación adicional y realizar ajustes según fuera necesario. Durante este proceso de desarrollo hubo una amplia participación de stakeholders, lo que garantizó que el código reflejara las mejores prácticas y las necesidades específicas del mercado español. Este proceso de revisión y mejora continuó hasta que se logró un consenso amplio sobre el contenido final del código.

La CNMV se comprometió a realizar revisiones periódicas del código para mantener su relevancia y efectividad en un entorno empresarial en constante evolución. Estas revisiones aseguran que el IAGC siga siendo un marco de referencia actualizado y adaptado a las necesidades del mercado.

Una vez finalizado el proceso de desarrollo y revisión fue aprobado por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de mayo de 2006, como documento único, junto con las recomendaciones de gobierno corporativo a efectos de lo dispuesto en el apartado 1.f) de la disposición primera de la Orden ECO/3722/200 del 26 de diciembre. Y adoptado como un marco de referencia obligatorio para las empresas cotizadas en bolsa.

La CNMV llevó a cabo campañas de difusión y promoción para dar a conocer el IAGC entre las empresas, los inversores y otras partes interesadas. Se proporcionaron recursos

y orientación para facilitar la implementación efectiva del código en la práctica empresarial.

Este proceso meticuloso y participativo de desarrollo del IAGC garantizó que el marco regulatorio reflejara las mejores prácticas internacionales y las necesidades específicas del mercado español, promoviendo así una cultura de buen gobierno corporativo y transparencia en las empresas cotizadas en bolsa.

3.3 ESTRUCTURA DEL IAGC

El "IAGC" "Informe Anual de Gobierno Corporativo", es un documento donde las empresas detallan información relevante sobre su estructura de gobierno corporativo. El IAGC tiene que facilitar información completa y razonada sobre las prácticas de gobierno corporativo de los emisores de valores cotizados, para que los inversores y otros usuarios de la información puedan formarse una opinión fundada.

Este es el vigésimo ejercicio consecutivo que la CNMV publica el IAGC de las sociedades cotizadas y el tercer año en el que los IAGC se han elaborado siguiendo el nuevo modelo que establece la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifican la Circular 4/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración y de la comisión de control de las cajas de ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, que, con sus modificaciones más relevantes, buscó adaptarse a los cambios introducidos por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

Este informe refleja de forma agregada las principales características de las estructuras de gobierno corporativo de las sociedades cotizadas españolas, a partir de los IAGC que se refieren a un ejercicio, recibidos y sujetos a revisión durante el siguiente

El IAGC deberá ajustarse en cuanto a formato, contenido y estructura, a las instrucciones y modelos establecidos por la CNMV a la hora de hacer públicos sus informes.

Deberá contener los siguientes apartados:

- A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- B. JUNTA GENERAL
- C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
- D. OPERACIONES VINCULADAS E INTERGRUPO
- E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS
- F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA
- G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO
- H. OTRA INFORMACION DE INTERES (ANEXOS)

En el presente trabajo y siguiente apartado nos centraremos en analizar un poco más en profundidad el punto F de la anterior estructura “sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera”

4.SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACION CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 CONTROL INTERNO

Desde la aparición de las primeras organizaciones existe la necesidad de establecer controles sobre las personas que participan en ellas y sus operaciones. Por lo que a lo largo de la historia nos podemos encontrar con varias definiciones de control interno.

De acuerdo con las normas técnicas de auditoría española emitidas por el instituto nacional de auditoría de cuentas (ICAC), el control interno sería *el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno. (Definido en NIA 315.4(c))*

Otra definición a destacar y que analizaremos más en profundidad debido a su relevancia a nivel internacional sería la que proporciona el manual de control interno “internal control-integrated Framework” publicado en 1992 por COSO donde se define como *el proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos, dentro de la siguientes categorías:*

- Eficacia y eficiencia de las operaciones*
- Fiabilidad de la información financiera*
- cumplimiento de las leyes y normas aplicables*

El informe de COSO y sus posteriores actualizaciones estructuran el control interno en 5 componentes, que habitualmente se representan en el llamado cubo de COSO



Figura 4.1.1 fuente: COSO

La parte superior del cubo hace referencia a los objetivos de control interno: operaciones informe y cumplimiento, a las que hicimos referencia anteriormente en la definición.

El lado derecho del cubo se aborda la estructura de una organización descendente, desde la entidad, la división y la unidad operativa hasta las funciones. Esto significa que los controles deben ser implantados en las diferentes divisiones, departamentos o cuerpos de la entidad

La cara frontal del cubo tiene cinco niveles conocidos como componentes: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control, Información y Comunicaciones, y Actividades de Supervisión.

Estos componentes de COSO están interrelacionados y se derivan de la forma en que la dirección gestiona el negocio, deben estar coordinados y deben operar de forma conjunta con el objetivo de prevenir, detectar, compensar, mitigar o corregir errores, con impacto material, o fraudes en la información financiera.

4.2 SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

El SCIIF se puede definir, según la CNMV, como la parte del control interno, que se configura como el conjunto de procesos que el consejo de administración, el comité de auditoría, la alta dirección y el personal involucrado de la entidad llevan a cabo para

proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera publicada en los mercados.

A la hora de hablar de confiabilidad de la información financiera, el SCIIF, es una de las partes fundamentales del control interno de las empresas para lograr este objetivo. Constituye una de las principales herramientas para garantizar la calidad de la información financiera que emiten. Esto afecta tanto a las empresas como a los auditores encargados de verificar la información.

El principal objetivo del SCIIF es garantizar la fiabilidad y transparencia de las operaciones de las compañías no solo pensando en su registro y elaboración de los informes sino también para los agentes externos consumidores de dicha información. Resulta fundamental para desempeñar las actividades de control interno y garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Para ello, el SCIIF debe asegurarse los siguientes objetivos entre otros:

1.Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.

2.Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.

3.Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.

4.Corte de operaciones: Las transacciones y los hechos se han registrado en el periodo correcto.

5.Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

6.Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha, los derechos y obligaciones a través de activos y pasivos correspondientes, según la normativa aplicable.

Asimismo, se consideran objetivos del SCIIF, por el impacto que tienen en los seis objetivos básicos anteriores, la salvaguarda de los activos y la prevención y detección del fraude.

Todas las sociedades cuentan en mayor o menor medida con un mecanismo de control enfocado en cumplir con los objetivos anteriores. El cumplimiento de este sistema tiene unas ventajas y beneficios claros, pero también presentan dificultades, los costes, tanto de planificación, como de implantación y mantenimiento.

Se sabe que la evaluación del SCIIF supone costes elevados para las sociedades, sin embargo, a medida que transcurren los años, se ha verificado que es la única vía para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. Las consecuencias que proyecta el SCIIF, la investigación empírica apunta a que sus efectos son muy positivos cuando dicho sistema existe y está en funcionamiento (que son las dos características que exige COSO a cualquier sistema de control interno). Los impactos positivos se traducen a través de

una mejora de la rentabilidad, una disminución en las debilidades de control interno, un mejor cumplimiento con la regulación y los códigos de buen gobierno, una reducción del riesgo de auditoría externa y una mejora en la calidad de los resultados. *“Calidad de los sistemas de control interno sobre la información financiera, Reyes Fuentes Ortea, 2023”*

5. PAPEL DEL AUDITOR EXTERNO

El papel del auditor externo en el panorama empresarial contemporáneo es de suma importancia, ya que desempeña un papel fundamental en la salvaguardia de la integridad y la transparencia de la información financiera de las empresas. La función del auditor externo no solo implica la revisión independiente de los estados financieros, sino que también abarca una amplia gama de responsabilidades que contribuyen a la confianza y credibilidad. A diferencia de los auditores internos, que son empleados de la empresa, los auditores externos provienen de una firma de auditoría externa y deben mantener una estricta independencia y objetividad en sus evaluaciones

En la auditoría externa se verifican los registros contables y otros documentos que sustentan el origen de los datos revelados en los estados financieros. El auditor externo examina el control interno para conocer y reunir evidencia de que los procedimientos se realizan de forma correcta y se refleja en el procesamiento de los datos contables.

Una auditoría externa correctamente aplicada por el auditor nos ayudara a saber cómo se encuentra la empresa, tanto en el aspecto normativo como en el económico.

En un entorno empresarial cada vez más complejo y globalizado, la necesidad de una auditoría externa independiente se ha vuelto más relevante que nunca. En particular, las empresas cotizadas en bolsa enfrentan una creciente presión para garantizar la precisión y fiabilidad de sus estados financieros, para cumplir con los requisitos regulatorios y satisfacer las expectativas de inversionistas y otras partes interesadas.

el artículo 540 de la LSC establece la obligación de incluir en el IAGC un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo o, por el contrario, la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones. Con la finalidad de mejorar la calidad de estas explicaciones, la CNMV publicó en julio de 2016 una Guía técnica.

5.1 RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL AUDITOR EXTERNO

El Código de Buen Gobierno Corporativo establece principios y recomendaciones para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de la gestión empresarial. En relación con la auditoría externa, este código proporciona directrices esenciales para asegurar la independencia y la calidad del proceso de auditoría, fortaleciendo así la confianza en la información financiera de la empresa.

Algunas de las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno referentes a la auditoría (recomendaciones 42-50) son las siguientes:

Independencia del Auditor

- **Prohibición de Servicios Adicionales y Rotación del Socio Auditor:** La empresa debe garantizar la independencia del auditor externo, evitando que preste servicios adicionales que puedan comprometer su objetividad y asegurando la rotación periódica del socio responsable de la auditoría.

Contratación y Supervisión

- **Comité de Auditoría:** El Comité de Auditoría debe asumir la responsabilidad de seleccionar y contratar al auditor externo, así como de supervisar su trabajo y fijar su remuneración, asegurando que esta elección se haga basada en criterios de competencia y transparencia.
- **Proceso de Selección:** Es recomendable que la empresa utilice un proceso de selección competitivo y transparente para la contratación del auditor externo, evaluando las propuestas de varias firmas auditoras

Transparencia y Comunicación

- **Informe del Auditor:** El auditor externo debe presentar al Comité de Auditoría un informe detallado sobre los resultados de la auditoría, incluyendo cualquier debilidad significativa detectada en los controles internos
- **Relación con el Comité de Auditoría:** Es esencial que el auditor mantenga una comunicación regular y abierta con el Comité de Auditoría, informando de cualquier asunto relevante que surja durante la auditoría.

Evaluación de la Calidad

- **Revisión Externa:** Se recomienda que la calidad del trabajo del auditor externo sea evaluada periódicamente por revisores independientes para asegurar el cumplimiento de los estándares profesionales.
- **Informe de Transparencia:** Las firmas de auditoría deben emitir un informe de transparencia que describa su estructura organizativa y sus políticas de calidad

Responsabilidad del Auditor

- **Compromiso con la Calidad:** El auditor externo debe comprometerse a mantener altos estándares de calidad y seguir las normas internacionales de auditoría y mejores prácticas del sector
- **Ética Profesional:** El auditor debe actuar con integridad y ética profesional, evitando cualquier conducta que pueda poner en duda su objetividad

El Código Unificado establece que las sociedades cotizadas son libres para seguir o no las recomendaciones de buen gobierno, pero deben informar sobre si las cumplen o no. Estas recomendaciones proporcionan una guía sobre cómo debería actuar el auditor para asegurar la transparencia, independencia y calidad en el proceso de auditoría.

En este trabajo, objeto de nuestro estudio va a ser si algunas de estas recomendaciones del código de buen gobierno, en referencia a la composición del gobierno corporativo, afecta a la calidad de la información financiera.

6. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

En esta parte del trabajo se realizará un análisis empírico donde se relacionará la calidad de la información contable, medida mediante el gasto en auditoría con las características del gobierno corporativo de las empresas españolas que componen nuestra muestra.

El objetivo de este estudio empírico es verificar las hipótesis descritas a continuación, para comprobar si las recomendaciones del código unificado de buen gobierno afectan a la calidad de la información contable proporcionada.

El Código de Buen Gobierno, en sus actualizaciones periódicas, ha reforzado con los años la importancia de los sistemas de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento, elevando recomendaciones a rango de ley mediante actualizaciones, recogidas en la Ley de Sociedades de Capital.

Partiendo de los informes anuales de las empresas cotizadas españolas del IBEX 35 y de las empresas de capitalización bursátil superior a 500 millones de euros en el año 2023, hemos analizado las cuentas reportadas por dichas compañías referidos a los ejercicios entre 2017 y 2023. Estudiando la variable de remuneración del auditor entre sus ingresos de explotación. Tras el análisis de dicha información hemos construido una variable dependiente, nuestra variable de estudio, representativa de la calidad de la información contable.

Calidad de información contable: remuneración del auditor /ingresos de explotación

Cuando tenemos definida nuestra variable dependiente, determinaremos los factores que creemos que pueden impactar en nuestra variable de estudio.

Como anteriormente decíamos, el Código de Buen Gobierno nos presenta unas recomendaciones a seguir por las empresas, para que la información contable-financiera sea lo más transparente y confiable posible. De todas ellas, nos vamos a centrar en las siguientes:

Recomendación 14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

a) sea concreta y verificable;

b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y 11 Artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas

c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

A raíz de estas recomendaciones, nos planteamos el análisis de la variable independiente

1. La Diversidad de género. Porcentaje de mujeres que lo componen

Nos planteamos el análisis de la influencia de esta característica del consejo de administración, mediante la estimación de regresiones por mínimos cuadrados ordinarios donde la variable dependiente es el gasto en auditoría con relación a los ingresos de explotación y la variable independiente será la diversidad de género del consejo aproximada mediante la proporción de consejeras calculada respecto al número total de miembros del consejo de administración.

6.1. BASE DE DATOS Y SELECCIÓN DE LA MUESTRA

La base de datos utilizada para recopilar la información necesaria para la realización del trabajo es SABI (Sistema de Análisis de Balances Ibéricos) base de datos gestionada de modo conjunto por las empresas Informa S&B SA Y Buream Van Dijik. Contiene información contable y financiera de las empresas españolas y portuguesas.

De acuerdo con la diversa tipología de empresas de las que se podía descargar información, la disponibilidad del dato de honorarios de auditoría nos ha limitado la muestra a las sociedades cotizadas, por lo que centramos nuestro estudio en las empresas del IBEX 35 y las empresas de capitalización bursátil superior e inferior a 500 millones de euros.

La descarga de los datos se finaliza en junio de 2024 recopilando información de los últimos 8 ejercicios económicos. Para esta fecha, había entidades que ya disponían de los datos del ejercicio 2023. Con el objetivo de mostrar la situación más actual posible, decidimos incluirlo en nuestro análisis.

Con todo ello, inicialmente tenemos 157 empresas. Una vez obtenida toda la información económico-financiera de las mismas, procedimos a realizar los siguientes ajustes:

- Eliminar aquellas empresas que no presentan información en la base de datos SABI. Reduciendo el estudio a 138 empresas.
- Excluir a todas aquellas empresas de las que no se dispone datos sobre los honorarios de auditoría, lo que nos lleva a trabajar con un total de 124

A continuación, indicamos las variables que descargamos de la base de datos SABI:

- Honorarios de auditoría: honorarios de auditoría del ejercicio de cada entidad.
- Volumen de ventas de cada entidad para cada ejercicio.
- Sector de actividad de cada empresa.

La composición de los consejos de administración ha sido consultada en los registros de la comisión Nacional del mercado de valores (CNMV). De estos registros hemos consultado el peso que representan las mujeres dentro de los consejos de administración de las empresas cotizadas entre 2017 y 2023. Hemos obtenido igualmente información relativa a la independencia de las consejeras lo cual nos permite calcular el porcentaje de ejecutivas independientes, de dominicales y de otras externas.

- % de mujeres que componen el consejo
- Proporción de mujeres dentro de las tipologías de independientes, ejecutivas dominicales y otras externas

6.2 ANÁLISIS EMPÍRICO

Para realizar el análisis empírico primero explicaremos en qué consiste. Se trata de un método o fase de investigación en el cual los datos obtenidos mediante observación directa o experimentación serán utilizados para verificar una o varias hipótesis planteadas al principio de la investigación. De esta forma, comprobaremos con datos objetivos las consecuencias de dicho planteamiento, y valoraremos la certeza o falsedad de la hipótesis planteada anteriormente. Han de encontrarse evidencias significativas para poder descartar o apoyar la hipótesis formulada.

En el caso que nos ocupa nos centraremos en plantear la hipótesis de que existe una relación directa entre la composición del consejo de administración de las empresas y su gasto en auditoría respecto de los ingresos de explotación. Valoraremos para ello los datos obtenidos entre los años 2017 y 2023.

Los pasos que seguir en nuestro análisis serán los siguientes:

1. Definir la hipótesis.

Considerando las recomendaciones del código de buen gobierno sobre la conveniencia de formación de consejos con presencia de diversidad de género, nos planteamos si este parámetro influye de manera positiva sobre la calidad de la información contable aproximada a través del gasto de auditoría relativo a la cifra de ingresos de explotación. Planteamos por tanto la siguiente hipótesis:

Hipótesis (H1): Existe una relación positiva entre la proporción de mujeres en el consejo de administración y el cociente de los gastos de auditoría entre los ingresos de explotación.

2. Estructura del análisis.

- Variables del estudio:

Variable Independiente (X): Proporción de mujeres en el consejo de administración (En %)

Variable Dependiente (Y): Cociente de los gastos de auditoría entre los ingresos de explotación.

Período de Análisis: entre los años 2017 y 2023 ambos inclusive.

En primer lugar, haremos una descripción de la evolución temporal de ambas variables. Por el cual observaremos los cambios en la relación entre ambas variables para el periodo de 2017 a 2023. Como base para este análisis hemos utilizado las 58 empresas que presentan información para ambas variables a lo largo de todo el periodo de estudio

En segundo lugar, para testar la hipótesis planteada realizaremos un análisis de regresión por mínimos cuadrados ordinarios donde la variable dependiente el cociente de los gastos de auditoría entre la cifra total de ingresos de explotación y la variable independiente será la proporción de mujeres en el consejo de administración.

- Descripción de la muestra:

Este análisis general, nos proporciona una amplia visión de los datos presentados. Los valores que podemos observar en el siguiente cuadro (Tabla 1) nos lleva a la conclusión de que por un lado el gasto auditoría/ingresos explotación muestra una distribución altamente desigual, con algunos valores extremadamente altos. Esto sugiere que hay un

pequeño número de entidades que gastan significativamente más en auditorías en relación con sus ingresos de explotación. La alta media y la desviación estándar, junto con la mediana muy baja, sugieren una distribución altamente sesgada. Hay pocos valores extremadamente altos que influyen fuertemente en la media. La gran variabilidad se refleja en la amplia diferencia entre los valores mínimos y máximos. Para entender las razones detrás de los gastos de auditoría extremadamente altos en algunas entidades tendríamos que estudiar la procedencia y el porqué de esos valores atípicos que presentan algunas empresas.

La variable independiente de este estudio, proporción de mujeres en el consejo, muestra una tendencia hacia una representación moderada de mujeres en los consejos, con una diversidad significativa entre entidades. Esto sugiere una necesidad continua de políticas de inclusión para lograr una representación más equilibrada en los consejos.

| <i>Gasto auditorio/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
|---|------------|--|------------|
| Media | 0,28350989 | Media | 0,2499279 |
| Mediana | 0,00115742 | Mediana | 0,26666667 |
| Desviación estándar | 3,81306169 | Desviación estándar | 0,13596884 |
| Mínimo | 5,3455E-07 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 95,6835443 | Máximo | 1 |
| Cuenta | 712 | Cuenta | 808 |

Tabla 6.2.1. Descriptivos Globales de las variables

Siguiendo esta línea, investigamos la evolución de estos parámetros a lo largo del periodo de estudio. Viéndose reflejados sus valores medios en la gráfica 3 que se proporciona a continuación

Dicha grafica se elabora a partir de las estadísticas medias de nuestras variables entre el 2017 y el 2023 (tabla 3) la fluctuación considerable de la media es consecuencia de un valor extremadamente alto en 2021 debido a un valor máximo atípico (95.6835) de la empresa Ecolumber con una remuneración de los auditores atípica durante ese año.

La mediana ha permanecido consistentemente baja, cercana a cero, indicando que la mayoría de las observaciones son pequeñas, pero unos pocos valores extremos están influyendo en la media. En las tendencias de la proporción de mujeres en el consejo se observa un incremento gradual en el porcentaje de mujeres en el consejo, alcanzando su

valor más alto en 2023 (0.3328). Se puede observar una tendencia al alza en los últimos años,

En resumen, mientras que los gastos de auditoría muestran una alta variabilidad con algunos valores atípicos significativos, la representación femenina en los consejos ha mostrado una tendencia de crecimiento más estable a lo largo de los años.

Esto bien puede deberse a las actualizaciones y recomendaciones de la CNMV en cuanto a la diversidad de género en los diferentes altos cargos de las empresas.

| 2023 | | | |
|---|------------|--|------------|
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,01429872 | Media | 0,33281955 |
| Mediana | 0,00097 | Mediana | 0,33333333 |
| Desviación estándar | 0,09092827 | Desviación estándar | 0,11510736 |
| Mínimo | 4,1038E-06 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 0,7725 | Máximo | 0,57142857 |
| Cuenta | 72 | Cuenta | 110 |
| 2022 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,0109678 | Media | 0,30362975 |
| Mediana | 0,00112755 | Mediana | 0,33333333 |
| Desviación estándar | 0,0414375 | Desviación estándar | 0,11958337 |
| Mínimo | 1,887E-05 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 0,36059961 | Máximo | 0,54545455 |
| Cuenta | 97 | Cuenta | 111 |
| 2021 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 1,21434969 | Media | 0,2826704 |
| Mediana | 0,00127034 | Mediana | 0,3 |
| Desviación estándar | 9,53691407 | Desviación estándar | 0,12827342 |
| Mínimo | 1,1215E-06 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 95,6835443 | Máximo | 0,57142857 |

| Cuenta | 106 | Cuenta | 109 |
|---|------------|--|------------|
| 2020 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,18943382 | Media | 0,24160173 |
| Mediana | 0,00134444 | Mediana | 0,25 |
| Desviación estándar | 1,70154513 | Desviación estándar | 0,12649665 |
| Mínimo | 2,9647E-05 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 17,8288534 | Máximo | 0,57142857 |
| Cuenta | 110 | Cuenta | 117 |
| 2019 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,16509851 | Media | 0,2347541 |
| Mediana | 0,00102486 | Mediana | 0,25 |
| Desviación estándar | 1,14904309 | Desviación estándar | 0,13864994 |
| Mínimo | 5,3455E-07 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 10,8947368 | Máximo | 1 |
| Cuenta | 104 | Cuenta | 114 |
| 2018 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,27184706 | Media | 0,19057825 |
| Mediana | 0,00125842 | Mediana | 0,19090909 |
| Desviación estándar | 1,41141581 | Desviación estándar | 0,12607337 |
| Mínimo | 2,2811E-06 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 12,0335821 | Máximo | 0,57142857 |
| Cuenta | 111 | Cuenta | 124 |
| 2017 | | | |
| <i>gasto auditoría/ingresos explotación</i> | | <i>Proporción de mujeres en el consejo</i> | |
| Media | 0,02554999 | Media | 0,18013452 |
| Mediana | 0,00126498 | Mediana | 0,16666667 |
| Desviación estándar | 0,13016671 | Desviación estándar | 0,12409075 |
| Mínimo | 2,8623E-05 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 1,12801341 | Máximo | 0,57142857 |
| Cuenta | 112 | Cuenta | 123 |

Tabla 6.2.2. Evolución de valores promedios de la proporción de mujeres y gasto de auditoría

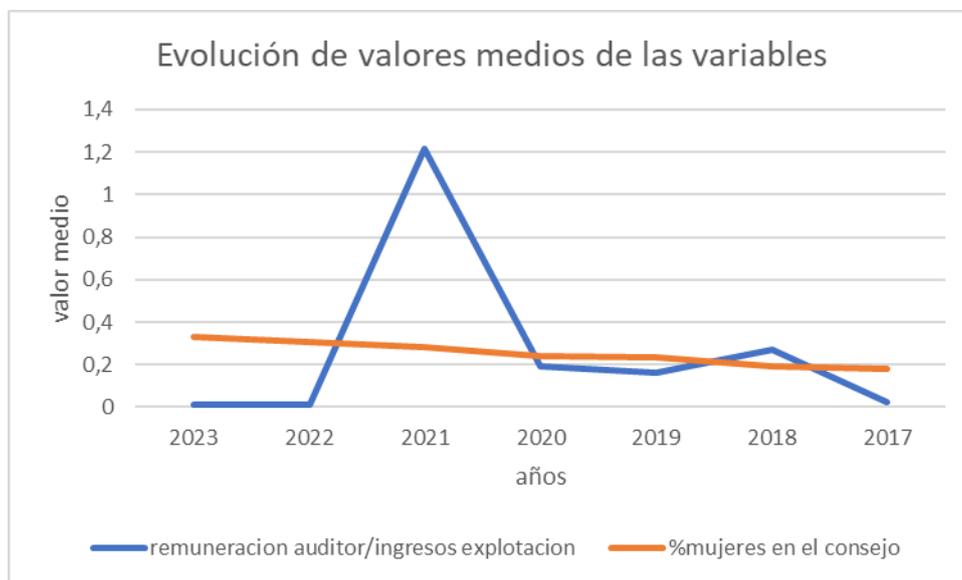


Figura 6.2.3. Representación gráfica de los valores medios de las variables de estudio

Par finalizar con este apartado hemos realizado el estudio del coeficiente de correlación de Pearson de nuestras variables. Este se utiliza para medir el grado de relación, fuerza y dirección de dos variables cuantitativas. El coeficiente de correlación nos devuelve un valor de $r=-0.07164534$

El signo negativo nos indica una relación inversa entre las dos variables. Y en cuanto al valor, al ser tan próximo a 0 nos indica una correlación muy débil.

- Resultados del análisis de regresión

En la siguiente tabla se presentan los resultados del análisis de regresión donde la variable dependiente es el cociente del gasto anual de auditoría y las variables independientes son las proporciones que representan las mujeres respecto al total de miembros del consejo y

en las distintas categorías de consejeros (independientes, ejecutivos, dominicales y otros externos)

Tabla 4: Análisis de la influencia de la composición del consejo de administración (diversidad de género e independencia sobre el gasto de auditoría (Gasto anual de auditoría/ingresos de explotación)

| Variable dependiente | (1) Audit/vtas | (2) Audit/vtas | (3) Audit/vtas | (4) Audit/vtas | (5) Audit/vtas | (6) Audit/vtas |
|---|----------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| Proporción de mujeres sobre el total del con | -2.0903* (-1.81) | | | | | |
| Proporción de mujeres sobre total ejecutivos | | -0.1753 (-0.19) | | | | |
| Proporción de mujeres sobre total dominicales | | | -0.4251 (-0.71) | | | |
| Proporción de mujeres sobre total independientes | | | | -0.7519 (-1.25) | | |
| Proporción de mujeres sobre total de otros externos | | | | | 1.1712*** (4.71) | |
| Proporción de mujeres altas directivas sobre el total | | | | | | -0.5457* (-1.82) |
| Proporción de independientes | | | | | | |
| cons | 0.8253** (2.47) | 0.2653 (1.55) | 0.3632* (1.75) | 0.5374** (1.98) | 0.0296 (0.47) | 0.2120*** (3.07) |
| <i>Observaciones</i> | 636 | 596 | 603 | 635 | 381 | 593 |
| R ² | 0.00356 | -0.00162 | -0.000821 | 0.000893 | 0.0528 | 0.00388 |
| F | 3.271* | 0.0376 | 0.506 | 1.567 | 22.16*** | 3.304* |
| p | 0.0710 | 0.846 | 0.477 | 0.211 | 0.00000352 | 0.0696 |

La primera columna muestra un coeficiente negativo y significativo para la proporción de mujeres en el consejo. Este resultado es contrario a la hipótesis planteada e indica que existe una relación negativa y significativa entre la proporción de consejeras y el cociente de gasto de auditoría entre la cifra de ingresos anual. Hemos obtenido un coeficiente también negativo y significativos para la proporción de mujeres dentro de la categoría de consejeros independientes, siendo este resultado contrario a nuestra hipótesis. Sin embargo, se observa una relación positiva y significativa entre la proporción de mujeres en la categoría de otros externos y el gasto relativo de auditoría. Pero este resultado es acorde a la hipótesis del estudio, hay que ser cautos respecto a su interpretación dado el escaso peso de esta topología de consejeros en los consejos de las empresas cotizadas.

Finalmente, como análisis adicional para complementar los resultados relativos al consejo, se ha analizado la relación de la proporción de mujeres dentro del equipo de altos directivos de las empresas cotizadas y el gasto de auditoría. El resultado en la última columna de la tabla de regresión muestra un coeficiente negativo y significativo para el peso de las mujeres en el equipo de alta dirección lo cual refuerza los resultados obtenidos para el consejo de administración. En resumen, los resultados del análisis de regresión no nos permiten validar la hipótesis de una relación positiva entre la proporción de mujeres en el consejo y la calidad de la información contable aproximada a través del gasto relativo de auditoría. La evidencia parece mostrar una relación de signo contrario. No obstante deberíamos ser cautos respecto a la interpretación de estos resultados debido a dos limitaciones del estudio:

- En primer lugar, la variable utilizada para analizar la calidad de la información contable solo indica un aspecto relativo a la misma que es el esfuerzo de auditoría realizado por la empresa. Así podríamos argumentar que las empresas con más consejeras realizan menos gastos de auditoría porque la información auditada es de mayor calidad y requiere un trabajo de auditoría menos intenso y un menor gasto.
- En segundo lugar, hay que tener en cuenta que existen múltiples factores que afectan al gasto de auditoría más allá de la diversidad de género y que no han sido considerados en el análisis de regresión, esto se refleja en el bajo poder explicativo de los modelos de regresión planteados.

7.CONCLUSIONES

El objetivo del presente TFG es analizar si las recomendaciones del código de buen gobierno respecto a la formación de consejos de administración con diversidad de género tienen un efecto positivo respecto la calidad de la información contable emitida por las empresas. Para ello analizamos la relación de la proporción de mujeres en el consejo de administración de las empresas españolas cotizadas entre 2017 y 2023 y el cociente del gasto de auditoría respecto a la cifra total de ingresos como variable aproximativa de la calidad de la información contable. Los resultados del análisis realizado nos han permitido alcanzar las siguientes conclusiones:

1. Incremento en la Diversidad del Consejo: Hay un aumento notable en la proporción de mujeres en los consejos de administración de las empresas desde 2016 a 2023, lo cual refleja posiblemente un cambio cultural o en las políticas de diversidad corporativa durante este periodo.

2. Impacto Limitado en Gastos de Auditoría: A pesar de este cambio en la composición del consejo, no se observa un impacto significativo en los gastos de auditoría en relación con los ingresos. Esto sugiere que la diversidad de género en el consejo, por sí sola, no tiene un efecto directo en estos costos operativos específicos.

Por lo tanto, no tenemos evidencia alguna, de que las recomendaciones del código referentes a la diversidad de género en el gobierno corporativo tengan una relación con la calidad de la información contable. Pues necesitaríamos un estudio más amplio y variado para relacionar estas variables.

En el marco actual, nos encontramos en un continuo cambio, por lo que no podremos dejar de actualizarnos en cuanto a las regularizaciones que garantizan la transparencia de los mercados. Y confiamos en que poco a poco las sociedades vayan integrando las mejoras y las recomendaciones que provoquen completar sus sistemas de control interno de gestión de riesgos en relación a la información financiera que emiten.

8.BIBLIOGRAFIA

Cañibano Calvo, L. (2006). Transparencia informativa y gobierno de la empresa. *revista tecnica economica administracion y direccion de empresas*, nº175 8-18.

CNMV. (s.f.). Obtenido de <https://www.cnmv.es/portal/home.aspx>

CNMV. (1998). Obtenido de Informe de la Comisión Especial para el estudio de un código ético de los Consejos de Administración de las Sociedades. (Comisión Olivencia): <https://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/CodigosGovCorp.aspx>

CNMV. (22 de mayo de 2006). Obtenido de Código unificado de buen gobierno en sociedades cotizadas: <https://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/CodigosGovCorp.aspx>

CNMV. (2015). Obtenido de Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas (Actualización): <https://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/CodigosGovCorp.aspx>

CNMV. (2020). Obtenido de código de buen gobierno de las sociedades cotizadas: https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/CBG_2020.pdf

CNMV. (2023). Obtenido de Presencia de mujeres en los consejos de administración y en la alta dirección de las sociedades cotizadas: https://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/Consejeras_Directivas.aspx

Cortijo Gallego, V. (2007). Impacto de la ley Sarbanex-Oxley en la regulación del sistema financiero español. En *Boletín Económico del ICE nº2907* (págs. 43-51).

ICJCE. (julio de 2015). *INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA*. Obtenido de GUÍA DE ACTUACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE TRABAJO DE EXPERTOS: [https://www.icjce.es/adjuntos/ga_40_uso_de_expertos_07072015_web\(1\).pdf](https://www.icjce.es/adjuntos/ga_40_uso_de_expertos_07072015_web(1).pdf)

Informe anual de gobierno corporativo de las compañías del ibex 35. (2013). Obtenido de

https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX35_2013.pdf

Informe anual de la CNMV sobre los mercados de valores y su actuación. (2022).
Obtenido de https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAAnual_ES_2022_vf.pdf

España. 1988. Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Boletín Oficial del Estado [en línea], 29 de Julio de 1988, 181, pp. 23405 a 23425. Versiones HTML, pdf, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1988-18764>

España. 2002. Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Boletín Oficial del Estado [en línea], 23 de noviembre de 2002, 281, pp. 41273-41331. Versiones HTML, pdf, con texto consolidado. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-4117>

España. 2003. Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas. Boletín Oficial del Estado [en línea], 18 de julio de 2003, 171, pp. 28046- 28052. Versiones HTML, pdf, con texto consolidado. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-14405>

España. 2003. Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Boletín Oficial del Estado, [en línea] 8 de enero de 2004, 7, pp. 389 a 393. Versiones HTML, pdf. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-318>

España. 2004. Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores, y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas. Boletín Oficial del Estado, 76, pp. 13300-13322. Versiones HTML, pdf, con texto consolidado. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2004-5605>

España. 2013. “Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. Boletín Oficial del Estado, 71, pp. 22957 a 22976. Versiones HTML, pdf, e pub, con texto consolidado. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2013/03/23/pdfs/BOE-A-2013-3212.pdf>

España. 2013. Circular 5/2013, de 12 de junio de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores. Boletín Oficial del Estado, 150, pp.47131-47245. Versiones HTML, pdf, epub, con texto consolidado. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-6805>

Instituto de Auditores Internos de España. 2006. Posición del Instituto de Auditores Internos de España, sobre Código Unificado De Buen Gobierno. [sitio web] http://www.iai.es/upload/doc/IAI_CUver5.pdf

Ministerio de Economía, 1998. Comisión especial para el estudio de un código ético de los consejos de administración de las sociedades. Informe Olivencia. CNMV [sitio web] 26 de febrero de 1998. Versión en pdf. Disponible en: <http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/CodigosGovCorp.aspx>

Ministerio de Economía, 2002. Informe de la Comisión especial para fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas. Informe Aldama. CNMV [sitio web] 8 de enero de 2003. Versión en pdf. Disponible en: <http://www.cnmv.es/portal/Publicaciones/CodigosGovCorp.aspx>

Ministerio de Economía, 1991. Normas técnicas de auditoría, Resolución de 19 de enero de 1991. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), BOICAC, n°. 4. Versión pdf. Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=1>

COSO. 2006. Control interno del reporte de la información financiera. Guía para pequeñas empresas cotizadas, Volumen I: resumen ejecutivo [sitio web]. Disponible en: http://www.coso.org/documents/SB_Executive-Summary_SPC_Spanish.pdf

Herrador Alcaide, T C. y Ríos Sastre, S. 2002. El control interno y la calidad de la información financiera. Partida Doble n° 130, 48-54

Ley Sarbanes-Oxley. 2002. pp. 107-204, de 30 de julio de 2002. SEC [sitio web]. Versión en pdf. Disponible en: <https://www.sec.gov/about/laws/soa2002.pdf>

Normas de Información Financiera y buenas prácticas de Gobierno Corporativo. Una revisión teórica de su incidencia en el desarrollo organizacional. (2021). Revista de investigación SIGMA, 8(02), 74-84.).

Domnişoru, S., & Vinătoru, S. (2008). The financial audit complexity of the fixed assets. European Research Studies Journal, 11(4), 49–62.

Mayoral, J. A. M. (1988). El informe de la Comisión Treadway sobre la información financiera fraudulenta en Estados Unidos. Técnica Contable, 40(469), 505–514.

Treadway Commission. (2013). COSO,(2013), Internal Control—Integrated Framework. Committee of internal Control.